

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - BELLAVIS
JUANA PEÑA JIMENEZ
ASISTENTE-CON-F # Usuario

NOTA DE PEDIDO 2520082

Gasto Operativo

F. PROCESO 16/09/2025

PAGINA 1 de 1

PERIODO
Setiembre DEL...

UNIDAD ORGANICA 5502 LOCALIDAD BELLAVISTA ACTIVIDAD . . .
FECHA DE EMISION 16/09/2025 INVERSION
PRIORIDAD Normal CUENTA
REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA
COMENTARIO
ADQUISICIÓN DE UNIONES REPARACION PVC U/F 160mm PARA LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN JAEN BELLAVISTA

| ITEM | CODIGO | DENOMINACION | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO | VALOR | ACTIVI | CUENTA | COSTO-ABC |
|-----------------------------|--------------|--|--------|----------|--------|-------|--------|-----------|--------------------|
| 001 | B05.020.0238 | UNION REPARACION PVC U/F 160MM/C-15 INYE | UN | 15.00 | 0.00 | 0.00 | 2205 | 603211111 | 90261401-GSG-P-203 |
| TOTAL GENERAL ==> | | | | | | | | 0.00 | |

E.P.S. MARAÑON S.A.
Juana M. Peña Jiménez
Juana M. Peña Jiménez
RESP. OFIC. LOCAL BELLAVISTA
Emitido por:


Aprobado por:

Aprobado Por

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE
UNIONES DE REPARACIÓN PVC U/F160mm PARA LA LÍNEA DE
CONDUCCIÓN JAÉN- BELLAVISTA.**

1. AREA QUE REQUIERE EL BIEN

Área operacional de la Localidad Bellavista EPS MARAÑÓN S.A.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene como denominación "ADQUISICIÓN DE UNIONES DE REPARACIÓN PVC-UF DE 160 mm . PARA REPARACIONES EN LÍNEA DE CONDUCCIÓN JAÉN BELLAVISTA.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El Área de Operacional- Bellavista, de la E.P.S Marañón S.A, entre varias de sus funciones, realiza mantenimientos y reparaciones en la línea de conducción y de esa manera garantizar a la población la calidad y continuidad, para así brindar un servicio eficiente y oportuno a la población mejorando su calidad de vida al tener mejores servicios.

4. ANTECEDENTES

En el Área de Operacional de la Localidad Bellavista, reparan roturas de fugas de agua de la línea de conducción que perjudican la continuidad del servicio. Es por ello que se requiere la adquisición de uniones de 160mm para su debida reparación.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir Materiales para reparaciones en fugas de agua en la línea de conducción Jaén -Bellavista.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|---|----------|------------------|
| 01 | UNION REPARACION PVC U/F 160MM C-10 INYECTADA | 15.00 | UND |



6.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La descripción y características básicas del material en las siguientes especificaciones técnicas:

6.2.1. UNION REPARACION PVC U/F 160MM C-10 INYECTADA

| | |
|------------------------|-----------------------|
| Material | : PVC - UF |
| Color | : Gris |
| Familia | : Plomería/Gasfitería |
| Tipo de cañería | : Agua |
| Incluye | : Inyectado |

7. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o reglamentos y demás normas.

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

7.1. Impacto ambiental

No aplica

7.2. Condiciones de operación

No aplica

7.3. Embalaje y rotulado

7.3.1. Embalaje

No aplica

7.3.2. Rotulado

No aplica

7.4. Modalidad de ejecución

No aplica

7.5. Transporte

El proveedor debe asegurar la entrega de los bienes en las condiciones requeridas, para tal efecto asumirá los gastos de transporte.

7.6. Seguros

No aplica

7.7. Garantía comercial

No aplica

7.8. Disponibilidad de servicios y repuestos

No aplica.

7.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal

7.9.1. Mantenimiento preventivo

No aplica

7.9.2. Soporte técnico

No aplica



7.9.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

7.10. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio

7.10.1. Lugar

La entrega del bien será en el almacén de la EPS Marañón S.A. Av. Mariscal Ureta N°1912, en el Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. En el horario de lunes a viernes de 8:00 - 13:00 y 14:00 – 17:00.

7.10.2. Plazo

El plazo de ejecución de la presente contratación es de 10 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

8. Requisitos y recursos del proveedor

8.1. Requisitos del proveedor:

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.



8.2. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

8.3. Otras obligaciones

8.3.1. Otras obligaciones del contratista

No aplica

8.3.2. Otras obligaciones de la entidad

No aplica

8.4. Adelantos

No aplica

8.5. Subcontratación

No aplica

8.6. Confidencialidad

A la recepción de la orden de compra, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva

sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

8.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

No aplica

8.8. Conformidad de bienes

8.8.1. Área que decepcionará y brindará la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Almacén y la conformidad será otorgada por Oficina de Bellavista con visto bueno de Gerencia General en el plazo máximo de **PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo

considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

8.8.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica



¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

8.8.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.

Indicar

9. Forma de pago

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Se realizará el pago al ser presentado la conformidad del producto recibido, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

9.1. Fórmula de reajuste

No aplica

9.2. Penalidades aplicables

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

9.3. **Obligación anticorrupción y antisoborno**

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,



² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.4. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

I. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (de corresponder)

Según corresponda al objeto de la contratación.


Juana M. Peña Jiménez
RESP. OFIC. LOCAL BELLAVISTA



³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas